



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

736



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	COMISARÍA DE LA DIRECCION DE SEG. PUB. Y TTO. MPAL.
Número de Oficio:	SPT/SDA/1268/2015

Asunto: El que se indica.

30 de octubre de 2015

GABINO GUTIÉRREZ CHÁVEZ
COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
PRESENTE.

En atención al escrito de Solicitud de Información Pública del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios con número de folio 00307/ATIZARA/IP/2015, emitido por el [REDACTED], de fecha 12 de octubre de 2015, en el cual manifiesta que por cada división o agrupación policial del Municipio (es decir, policía de tránsito, preventiva, bancaria, etcétera), solicita el desglose individualizado de cada elemento con los siguientes datos:

- Sexo
- Grado de Estudios
- Si presento o no carta o constancia de no antecedentes penales así como la vigencia de la misma.

El manifestante aclara que no solicita datos personales de cada elemento (como nombre, domicilio, etcétera) sino información que permita saber el grado académico de cada policía, si es hombre o mujer, si presento constancia de no antecedentes penales y la vigencia de esta.

Al respecto, le informo que el número total de policías así como su desglose es información clasificada como reservada según consta en el acuerdo celebrado en la decimo quinta sesión extraordinaria del Comité de Información de fecha 27 de Agosto de 2010, se anexa acuerdo. Sin embargo atendiendo al Principio de Máxima Publicidad envié a usted la siguiente información:

El personal policial de esta Corporación está conformado por el 19 % femenino y 81 % masculino.

El grado de estudios del personal es el siguiente:

ESCOLARIDAD	MUJERES	HOMBRES
PRIMARIA	2 %	1 %
SECUNDARIA	18 %	27 %
BACHILLERATO	63 %	61 %
LICENCIATURA	17 %	9 %
OTROS		2 %



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



Así también, todos los elementos presentan constancia de antecedentes no penales debido a que es requisito indispensable de ingreso a esta Corporación, teniendo una vigencia de seis meses.

Propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

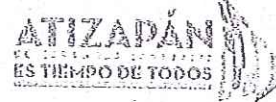

ATENTAMENTE
CARLOS ANTONIO LANDA LEZAMA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL

c.c.p. María de los Ángeles Delgado Arnaiz. Encargada de la Oficina de Atención Ciudadana y Transparencia.
Expediente/minutario.
CALL/mhb.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE RESERVADA, CELEBRADO EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2010.

Con motivo a la solicitud de información a la que le recayó el número de folio [REDACTED], por el sistema del SICOSIEM y conforme a los Artículos 19, 20, 21, 22, 28, 29 y 30 fracción III y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tuvo lo siguiente:

1.- El día 13 de agosto el C. [REDACTED] ingresó por el sistema de SICOSIEM la solicitud [REDACTED], en la que solicita:

"...Quiero que se me informe cuantos policías de tránsito cambio el Presidente Municipal a seguridad pública a [REDACTED] cuales son los horarios en los que se desempeñan actualmente y sus funciones estos policías, cual fue el objeto, motivo o circunstancia para cambiarlos a seguridad pública [REDACTED]

[REDACTED] es por el Director de Operaciones y el Director [REDACTED]

Directores, finalmente deseo que se me informe cuáles son los grados, cargos y comisiones que tiene la policía, es decir las categorías que existen dentro del organigrama de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de Atizapán de Zaragoza y el sueldo integro y con deducciones que se percibe en las diferentes categorías existentes.

Esta información la tiene en su poder el Presidente Municipal, el Director General de Seguridad Pública y Tránsito, el Director de Operaciones, el Director de Tránsito, el Director de Administración y el Subdirector de Recursos Humanos..."

2.- El día 13 de agosto de 2010, el Módulo de Transparencia adscrito a la Coordinación de Planeación Municipal, turnó la solicitud [REDACTED] a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para darle atención en tiempo y forma.

3.- El día 24 de agosto del 2010 el titular de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal turnó su contestación, vía oficio número DGSPYTM/DA/1663/2010, en el que transmite su propuesta de clasificación de información bajo la modalidad de reserva, donde expone lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ATIZAPÁN
ES EL TIEMPO DE TODOS

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

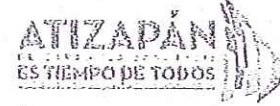
... De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 fracciones I, IV y V de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; el Estado de Fuerza de esta Corporación Policial se considera **información reservada**, en el ámbito de las unidades administrativas del sector central, aquella que revele el número de elementos desplegados a lo largo y ancho del territorio municipal, su ubicación física en número de elementos, número de vehículos, armamento, así como las especificaciones de equipo táctico y logístico; ya que su revelación ocasionaría daños en la salvaguarda de las personas y las instituciones, pues se estaría vulnerando el desempeño de sus funciones encaminadas a la preservación del orden y la paz pública, y a la prevención de delitos; por lo que personas con intenciones delictivas podrían atentar en contra de la integridad física y moral de los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y tránsito Municipal, al concebirse superiores en fuerza; en virtud, al difundirse la capacidad humana y material de la Dependencia y los motivos de cambio, se estarían dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública del municipio, interés colectivo que prevalece ante el interés particular; entorpeciendo los sistemas de coordinación interinstitucional y menoscabando o dificultando las estrategias contra la delincuencia y/o para evitar la comisión de infracciones administrativas y delitos graves. [...] En este sentido, por ser información clasificada como reservada por 3 años, no puede ser divulgada, toda vez que aún cuando se omitieran datos personales en su divulgación, se estaría proporcionando información que pudiese comprometer la seguridad pública e inclusive la seguridad nacional o poner en riesgo la vida, seguridad o salud de servidores públicos que tienen a su cargo el trámite y resguardo de la misma. Aunado a que la información que solicita y que se maneja bajo principios de confidencialidad y reserva, no se proporciona al público, porque el incumplimiento de esta obligación pudiera equipararse al delito de revelación de secretos, sin perjuicio de responsabilidades de otra naturaleza."

CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRIMERO.-Habiendo analizado los fundamentos y motivos expuestos con anterioridad, y con fundamento en los artículos 19, 20 21 y 22 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **ACUERDA** por votación unánime clasificar como **RESERVADA** por un periodo de 9 años aquella que revele el número de elementos y/o su despliegue o ubicación en el territorio municipal, número de vehículos, armamento, así como las especificaciones de equipo táctico y logístico; ya que su revelación ocasionaría daños en la salvaguarda de las personas y las instituciones, pues se estaría vulnerando el desempeño de sus funciones encaminadas a la preservación del orden y la paz pública, y a la prevención del delito; por lo que personas con intenciones delictivas podrían atentar en contra de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

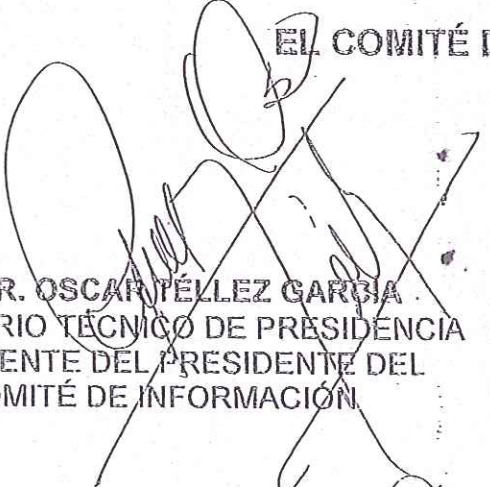


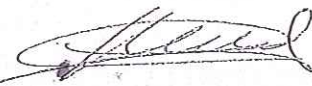
"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"


la integridad física de los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, al concebirse superiores en fuerza; al difundirse la capacidad humana, material y estratégica, de la Dependencia, se estaría dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública del municipio, interés colectivo que prevalece ante el interés particular; entorpeciendo los sistemas de coordinación interinstitucional y menoscabando o dificultando las estrategias contra la delincuencia y/o para evitar la comisión de infracciones administrativas y delitos graves.

SEGUNDO: Comuníquese el presente ACUERDO a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para los fines a que haya lugar.

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN


PROFR. OSCAR TÉLLEZ GARCÍA
SECRETARIO TÉCNICO DE PRESIDENCIA
Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN


M. EN D. MARÍA ISBEL MENDOZA CORREA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN


M. EN D.U. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COORDIANADOR DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN